

**RESOLUCIÓN 122-2020**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficacia de la Función Judicial.”;*
- Que** de conformidad con los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador, así como 134 y 175 del Código Orgánico de la Función Judicial, para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años, debiendo ser elegidos por el Consejo de la Judicatura a través de un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, donde se propenderá a la paridad entre mujer y hombre;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”;*
- Que** mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 688, de 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que** el artículo 48 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia determina que: *“El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia. Los Tribunales de Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y*

*oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar a través de la Dirección General el apoyo técnico al Comité de Expertos.”;*

- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura el Memorando CJ-DNTH-2020-3979-M, de 10 de noviembre de 2020, mismo que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-107-EE, de 9 de noviembre de 2020, respecto de la: *“PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*; así como el alcance contenido en el Memorando CJ-DNTH-2020-3981-M, de 10 de noviembre de 2020;
- Que** la Dirección General remitió los Memorandos CJ-DG-2020-9958-M y CJ-DG-2020-9982-M, de 10 de noviembre de 2020, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales puso en conocimiento el Memorando CJ-DNTH-2020-3981-M y el Memorando CJ-DNTH-2020-3979-M junto con el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-107-EE y recomendó proceder de conformidad con lo manifestado en el mismo;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación emitida por la Dirección General en el Memorando CJ-DG-2020-9982-M, de 10 de noviembre de 2020 y designar como integrantes de los Tribunales de Recalificación para el: *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, a las siguientes personas:

**ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO**

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	VALDIVIESO CEVALLOS PAOLA CRISTINA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	HEREDIA PROAÑO MÓNICA ALEXANDRA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	GORDILLO CEVALLOS DIEGO PATRICIO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TUNGURAHUA	ALTERNO

5	FRIEDMAN MATELUNA DANIEL	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	ALTERNO
6	RENGEL MALDONADO PAÚL ALEJANDRO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	ALTERNO

**ESPECIALIZACIÓN: CIVIL Y AFINES**

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	ALONSO REYES ÁLVARO GABRIEL	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	EL ORO	PRINCIPAL
2	CÓRDOVA HERRERA ROCÍO ELIZABETH	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	PRINCIPAL
3	GALARZA RODRÍGUEZ SANTIAGO EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	LOJA	ALTERNO
5	PACHECO BARROS JUAN LUIS	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
6	GONZÁLEZ CRESPO MÁRILYN FABIOLA	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	LOJA	ALTERNO

**ESPECIALIZACIÓN: LABORAL**

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	HEREDIA YEROVI MARÍA CONSUELO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	AGUIRRE SUÁREZ MARÍA PAULINA ELIZABETH	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	MUÑOZ SUBÍA KATERINE BETTY	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	MULLA ÁVILA FREDDI HUMBERTO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
5	CHAMORRO GONZÁLEZ ÓSCAR GONZALO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	ALTERNO
6	URGILÉS CAMPOS JOSÉ FRANCISCO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	CAÑAR	ALTERNO

**ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	SUING NAGUA JOSÉ DIONICIO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	PARDO ROJAS DIONICIO VALENTÍN	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LOJA	PRINCIPAL
3	JIMÉNEZ LARRIVA PAÚL ESTEBAN	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	PRINCIPAL
4	MONTAÑO GALARZA MARÍA AUGUSTA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LOJA	ALTERNO
5	TERÁN ORBEA MARÍA CRISTINA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PICHINCHA	ALTERNO
6	PIEDRA PINTO ANDRÉS FLORESMILO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	GUAYAS	ALTERNO

**ESPECIALIZACIÓN: PENAL Y AFINES**

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ RUIZ MARCO XAVIER	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	SAQUICELA RODAS IVÁN PATRICIO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	ORTEGA ANDRADE PEDRO IVÁN	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	PRINCIPAL
4	ROMERO ESTÉVEZ INÉS MARITZA	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	ALTERNO
5	LOYOLA POLO ÉDGAR FERNANDO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
6	SAILEMA ARMIJO JUAN GIOVANI	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PASTAZA	ALTERNO

**Artículo 2.-** Los Tribunales de Recalificación tendrán la obligación y responsabilidad de conocer y resolver las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020 y las disposiciones del Pleno.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución y cumplimiento de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, de la Escuela de la Función Judicial y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Financiera del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de noviembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR: | AJB